CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que, por providencia del 06 de marzo de 2023, se le requirió a la parte que realizara los tramites tendientes a la notificación del demandado, sin embargo, en el expediente no obran evidencias de actuaciones adelantadas para tal fin.

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 397

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
Demandados:	JESÚS ARLEY CASTELLANOS QUINTERO
Radicado:	170014003005-2022-00432-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de los demandados conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 058 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria